

7376001

NOTIFICACION POR AVISO

34010 -- 4

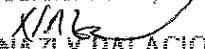
Santiago de Cali, 06 de octubre de 2015

Señor (a) (es)
T.C DISCREMAS S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO
AVENIDA 4 NORTE NRO 7N - 46 LOCAL 335 C.C CENTENARIO
CALI - VALLE

REF: 20130137611 de 17/09/2013
EMPRESA/FIRMA: T.C DISCREMAS S.A.S

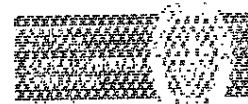
Por medio de la presente se NOTIFICA POR AVISO al Representante Legal de T.C DISCREMAS S.A.S, de la decisión del AUTO No. 2015007977 del 21 de septiembre de 2015, a través del cual se dispuso dictar Auto de Formulación De Cargos, expedido por la doctora ELIZABETH ALVAREZ BOTERO, Coordinadora Grupo de Prevención, Inspección Vigilancia y Control, se le informa que contra dicha decisión *no procede recurso alguno*. En consecuencia se entrega anexo una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida en (3) folios, se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso, luego del cual inmediatamente empezará a correr quince (15) días hábiles para que si lo considera necesario, presente los descargos y solicite o aporte las pruebas que pretende hacer valer en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en el Artículo 47 de la Ley 1437 de 2011; dirigida al Inspector (a) de Trabajo: DIANA LORENA PEÑA

Cordialmente,


NAZLY PALACIOS MENA
Auxiliar Administrativo

Anexo: 3 Folios
Elaboró: Nazly P

C:\Documentos and Settings\palacios\Mis documentos\NOTIFICACIONES POR AVISO\NOTIFICACION POR AVISO DE 06 DE OCTUBRE DE 2015.docx



4-01038

UNITED STATES GOVERNMENT

Department of State, Office of Security

Section 5

SECRET

INTERNATIONAL INFORMATION ADMINISTRATION

AMERICAN NORTH AMERICAN - AS LOCAL FOR COUNTRIES

UNITED STATES

SECRET

INTERNATIONAL INFORMATION ADMINISTRATION

The following information is being furnished to you for your information and is not to be disseminated outside your agency. It is the property of the United States Government and is loaned to you for your information only. It is to be used only for the purpose for which it is furnished and is not to be retransmitted, copied, or otherwise disseminated without the express written consent of the originator. This information is being furnished to you for your information only and is not to be disseminated outside your agency. It is the property of the United States Government and is loaned to you for your information only. It is to be used only for the purpose for which it is furnished and is not to be retransmitted, copied, or otherwise disseminated without the express written consent of the originator.

SECRET

INTERNATIONAL INFORMATION ADMINISTRATION

UNITED STATES

SECRET

This document contains information which is classified as SECRET and is intended only for the use of the recipient. It is not to be disseminated outside your agency without the express written consent of the originator.

SECRET
U.S. GOVERNMENT PRINTING OFFICE
WASHINGTON, D.C. 20540



7376001

RAD. 20130137611 – RAD. 5006

AUTO No. 2015007977

Santiago de Cali, veintiuno (21) de septiembre de 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE FORMULAN CARGOS Y SE ORDENA LA APERTURA DE UN
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

La Coordinadora del Grupo Prevención, Inspección, Vigilancia y Control de la Dirección Territorial del Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 4108 de Noviembre 2 de 2011, la Resolución 02143 del 28 de mayo de 2014, en concordancia con lo establecido en la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, procede a formular cargos dentro de las presentes diligencias con fundamento en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Mediante escrito dirigido a este Ministerio con radicado No. 20130137611 del 17 de septiembre de 2015, de forma anónima se solicita se investigue a la empresa T.C DISCREMAS S.A.S., por la presunta violación no pagos de aportes a la seguridad social integral, y Caja de Compensación familiar, por el no pago de prima de servicios y mora en el pago de salarios.

SEGUNDO: En virtud de lo anterior, mediante Auto No. 2013005990 CGPVC del 23 de septiembre de 2013 se comisiono a la Inspectora de Trabajo YISEL LORENA HURTADO PEREA, para adelantar AVERIGUACION PRELIMINAR y realizar las gestiones pertinentes que permitan demostrar si existe o no mérito para iniciar un procedimiento administrativo, el cual es avocado mediante Auto No. 107 YLHP de fecha septiembre 23 de 2013.

TERCERO: En aras de establecer los fundamentos facticos que dieron origen al presente trámite, se cita a la mencionada empresa a diligencia de AVERIGUACION PRELIMINAR. Obra a folio 12, solicitud de aplazamiento por parte del representante legal de la empresa examinada. En consecuencia, se fija nueva fecha y así se comunica (ver f. 13). Una vez más, en fecha programada a fin de practicar la diligencia en mención se presenta el apoderado de la inspeccionada y solicita, se aplase la diligencia pues por razones administrativas pues los documentos requeridos no se encuentran organizados, de lo cual el despacho deja constancia (ver f. 14).

CUARTO: ante las continuas solicitudes de aplazamiento, la inspectora instructora practica visita de carácter general en las instalaciones de la pretendida, en la cual fue atendida por la señora FRANCIA PETTEL, en su calidad de asistente administrativa y el señor GUSTAVO CAICEDO, quien desempeña labores en ventas, manifestándose por parte de la señora FRANCIA PETTEL, no estar autorizada suministrar la información y documentación solicitada, por cuanto el gerente general y el asesor jurídico no se encuentran en el momento, razón por la cual se deja requerimiento, a fin de que se allegue copia de contratos laborales, copia de reglamento de trabajo, copia registro de vacaciones, permiso para laborar horas extras, copia de la nómina de septiembre, octubre y noviembre de 2013, planillas de pago de seguridad social integral de los periodos septiembre, octubre y noviembre de 2013, copia programa de salud ocupacional,, cronograma de actividades y matriz de riesgos, reglamento de higiene

7376001

CARGO PRIMERO: El despacho, advierte la presunta mora en el pago de los aportes al sistema general de pensiones, por parte de la empresa T.C DISCREMAS S.A.S., correspondientes a los años 2013 y 2014, conforme lo manifestado en los escritos de solicitud de investigación visibles a folios 1 y 23, así como lo argumentado por la señora FRANCIA PETTEL, quien ostenta la calidad de asistente administrativa de la empresa inspeccionada, en memorial visible a folio 22.

CARGO SEGUNDO: El despacho, advierte la presunta mora en el pago de los aportes la caja de compensación familiar, por parte de la empresa T.C DISCREMAS S.A.S., correspondientes a los años 2013 y 2014, conforme lo manifestado en los escritos de solicitud de investigación visibles a folios 1 y 23, así como lo argumentado por la señora FRANCIA PETTEL, quien ostenta la calidad de asistente administrativa de la empresa inspeccionada, en memorial visible a folio 22.

CARGO TERCERO: El despacho advierte la presunta mora por parte de la empresa T.C DISCREMAS S.A.S., en el pago de salarios a sus trabajadores, en especial al señor ARNULFO ATOY, correspondiente al mes de agosto de 2013 y la quincena del 1 al 15 de abril de 2014, conforme lo manifestado en los escritos de solicitud de investigación visibles a folios 1 y 23.

CARGO CUARTO: El despacho advierte el presunto incumplimiento en el pago de prima de servicios a sus trabajadores en especial al señor ARNULFO ATOY, correspondiente al primer semestre del año 2013 y 2014, conforme lo manifestado en los escritos de solicitud de investigación visibles a folios 1 y 23.

CARGO QUINTO: el despacho advierte el presunto incumplimiento por parte de la sociedad T.C DISCREMAS S.A.S, en la obligación de aportar los documentos requeridos por la autoridad administrativa, conforme a los requerimientos visibles a folios 9, 13 y 15 al 21, lo cuales fueron oportunamente recibidos por la empresa inspeccionada.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADELANTAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO Y **FORMULAR CARGOS** contra la empresa T.C. DISCREMAS S.A.S. con Nit 900250842-1; representada legalmente por el señor HUGO ARMANDO DAVILA GONZALEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.491.734, con domicilio principal en la CALLE 19 T No. 19 - 69 y Dirección de Notificación Judicial en la AVENIDA 4 NORTE No. 7 N - 46 local 335 C.C. CENTENARIO en la ciudad de CALI (valle); de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: ASIGNAR para la instrucción del PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO a la **Dra. DIANA LORENA PEÑA BAENA**, Inspectora del Trabajo adscrita al Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control de esta Dirección Territorial, presente informes escritos y proyecte los actos administrativos correspondientes al mismo.

ARTICULO TERCERO: **NOTIFICAR PERSONALMENTE** a la empresa investigada, T.C. DISCREMAS S.A.S. con Nit 900250842-1; representada legalmente por el señor HUGO ARMANDO DAVILA GONZALEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.491.734, con domicilio principal en la CALLE 19 T No. 19 - 69 y Dirección de Notificación Judicial en la AVENIDA 4 NORTE No. 7 N - 46 local 335 C.C. CENTENARIO en la ciudad de CALI (valle); por el término de 15 días

7376001

ARTICULO CUARTO: ADVERTIR a la interesada que contra esta decisión no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: LIBRAR comunicación con destino al peticionario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ELIZABETH ALVAREZ BOTERO

Coordinadora Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control

Transcriptor/Elaboró: Diana Lorena P.
Revisó: C. Quiñonez
Aprobó: Elizabeth A.

